

#647

2055



No. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y el Sr. Donte
Eduardo Nysten Condellano. -

27-5-77

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

11-3



Aprobada en única Sesión
señor de



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977

00155

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de bloks y concreto, pisos de granito con todas sus dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Archivado

Muy atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977

00155

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de bloks y concreto, pisos de granito con todas sus dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus dependencias y anexidades, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 1306

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal NO. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



152 LEGISLATURA DEL 324 19 77
REGISTRADA con el Número 2053
en el folio 2 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 11 de enero 19 77
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el PAG. 2 Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, en en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00.

actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte; el señor LEONTE EDIBERTO NATERA CANDELARIO, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en 404 Mc. Donald Avenue Man WV, 25635, West Virginia, Estados Unidos de América, cédula personal de identificación No.1312, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEONTE EDIBERTO NATERA CANDELARIO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y congresos pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle No.4; al Este, Calle A; al Sur, resto de la misma parcela (Solar 8); y al Oeste Parcela No.183.--

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.00179 de fecha 18 de julio de 1974, ~~expedido en su favor por la~~ Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 160 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.--

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 3

suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia; el señor LEONTE EDIBERTO NATERA CANDELARIO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

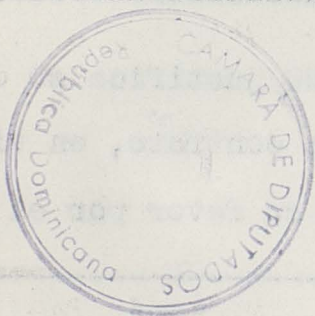
QUINTO: Queda convenido y pactado entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes que le presente contrato de berá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tien un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 dias del mes junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----



114 LEGISLATURA DEL 02 de 19 de 77

REGISTRADA con el Número 2053

en el folio 2 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600,00. PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Leonte Ediberto Natera Candelario
Comprador.

Sellos R.I. Nos. 0043203/0781657
Valor: RD\$3.00/0.25

½
YO DR. ML. DE JESUS ARAUJO G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y LEONTE EDIBERTO NATERA CANDELARIO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Dr. Ml. de Jesús Araujo G.
Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

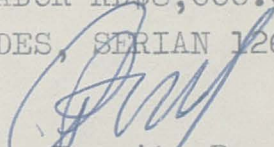
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Miriam Marte de Sibilia
Secretaria

NOTA:

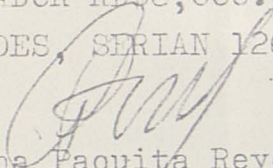
DE ACUERDO AL VALOR DE LA VIVIENDA DE RD\$20,600.00, y
HABIENDO PAGADO EL COMPRADOR RD\$8,000.00, HEMOS COMPROBADO QUE EN
LUGAR DE 160 MENSUALIDADES, SERIAN 126 DE DR\$100.00 C/u.



Ana Paquita Reyes Mena,
Oficial Mayor Cámara de Diputados.

NOTA:

DE ACUERDO AL VALOR DE LA VIVIENDA DE RD\$20,600.00, Y
HABIENDO PAGADO EL COMPRADOR RD\$8,000.00, HEMOS COMPROBADO QUE EN
LUGAR DE 160 MENSUALIDADES, SERIAN 126 DE DR\$100.00 C/u.



Ana Paquita Reyes Mena,
Oficial Mayor Cámara de Diputados.

*anexo a la Parte
de la Cámara de
Diputados*

00837

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00155 de fecha 11 de mayo del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus dependencias, valorada en la suma total de 20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.

00838

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de Mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima,
le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de \$20,600.00.

RESUMEN:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leonte Ediberto Natera Candelario una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus dependencias y anexidades, valorada en la suma total de \$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1306

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte; el señor LEONTE EDIBERTO NATERA CANDELARIO, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en 404 Mc. Donald Avenue Man WV, 25635, West Virginia, Estados Unidos de América, cédula personal de identificación No.1312, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONGRESO NACIONAL

... de ...
... de ...
... de ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA DE 1977

REGISTRADA AL No. 642
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en májor y razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de ₡20,600.00. PAG. 3

por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de ₡12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de ₡20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan las estipulaciones el presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Leonte Ediberto Natera Candelario
Comprador.-

Sellos R.I. Nos. 0043203/0721657

Valor: ₡3,00/0.25

YO DR. MI. DE JESUS ARAUJO G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y LEONTE EDIBERTO NATERA CANDELARIO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10
LEGISLATURA ORD. DE 1977

REGISTRADA AL No. 6427
del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, 18 de mayo de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado N. A. D. O.



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Na PAGA. 4
tera Candelario, en fecha 30 de junio de 1976, por
la suma total de \$20,600.00.

(1976).

Dr. Ml. de Jesús Araujo G.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

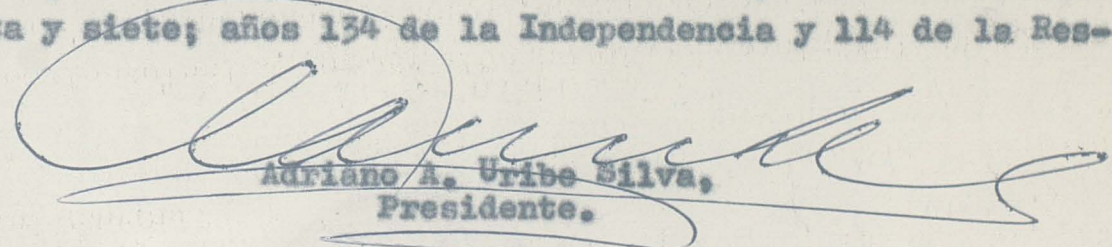
(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

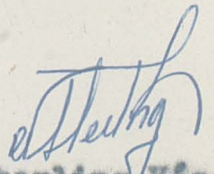
Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1^a LEGISLATURA *ord.* DE 19 *77*

REGISTRADA AL No. *642*
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *18 de Mayo 1977*

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16914

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

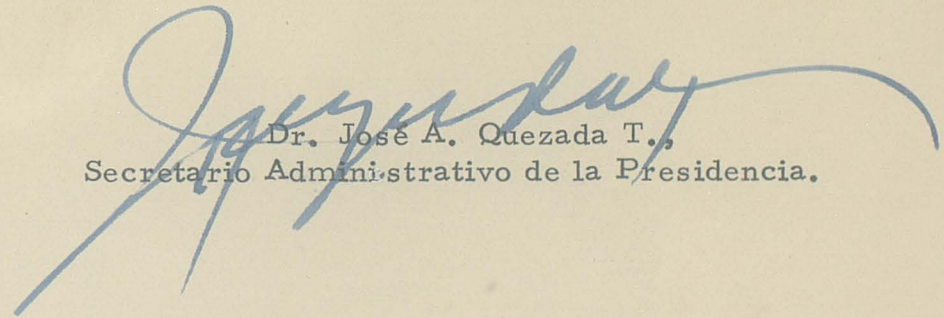
13 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 838, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de mayo del presente año, y registrada con el No. 647. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

16914

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

G

13 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 838, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de mayo del presente año, y registrada con el No. 647. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 16914

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

G

13 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente!

En relación con su comunicación No. 838, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmplome comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor Leonte Ediberto Natera Candelario, una porción de terreno con área de 487.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Fte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, Manzana "B" del Plano Particular) de la Urbanización Metaidom, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de mayo del presente año, y registrada con el No. 647. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/ir.